



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13901

Martes 24 de Mayo de 2022

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2022 - Dto. N° 431 - Ratifícase la Adenda al Convenio de asistencia crediticia, suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2022 - Dto. N° 429, 430, 432, 434 a 440 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° 107, 108 y 114 4-9
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° XIII-129 a XIII-134 10
Secretaría General de Gobierno
Año 2022 - Res. N° 128 a 131 y 133 10-11

DECLARACIÓN

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2022 - Decl. N° 05 12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 12-25

Sección Oficial

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Ratifícase la Adenda al Convenio de asistencia crediticia, suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A.

**Decreto N° 431
Rawson, 10 de Mayo de 2022**

VISTO:

El Expediente N° 823-EC-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto tramita la ratificación de la adenda al Convenio de asistencia crediticia para el personal en relación de dependencia con la Provincia, suscripta entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut SA, la cual se encuentra registrada al Tomo 2, Folio 030, con fecha 25 de abril de 2022 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial de la Escribanía General de Gobierno;

Que el Convenio originario fue suscripto en el marco de la Ley I N° 109, y aprobado por Ley I N° 278, con el objeto de asistir crediticiamente al personal en relación de dependencia de la Provincia;

Que desde la suscripción del Convenio a la fecha, han existido modificaciones en la normativa vinculada a las asistencias crediticias, y a los requisitos para el otorgamiento de financiaciones establecidos por el Banco Central de la República Argentina, así como también modificaciones vinculadas a la protección de usuarios de servicios financieros;

Que a fin de adaptar las cláusulas y condiciones del Convenio originario a la normativa vigente, las partes suscribieron la adenda cuya ratificación se impulsa en el presente Decreto, conforme lo establecido en la cláusula quinta de la misma;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado legal intervención;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFIQUESE en todos sus términos la adenda al convenio de asistencia crediticia aprobado por Ley I N° 278, suscripta entre el Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., el día 19 de abril de 2022 y registrada en el Tomo 2, Folio 030, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la

Escribanía General de Gobierno con fecha 25 de abril de 2022.-

Artículo 2°.- El presente será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Abg. CRISTIAN AYALA
Lic. OSCAR ABELANTONENA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 429 10-05-22

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), en que serán abonados en TRES (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA. Y TRES CENTAVOS (\$ 3.333.333,33) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, señor Rolando HUISMAN (D.N.I. 16.181.145), con destino a solventar desequilibrios financieros.-

Artículo 2°.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.

Artículo 4°.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.

Dto. N° 430 10-05-22

Artículo 1°.- Modifíquese el Considerando segundo del Decreto N° 1244/21, el que quedará redactado de la siguiente manera: « Que por el Artículo 1° de la Resolución N° 1831/72-IAC- se adjudicó en venta a favor de los señores IGNACIO APHESBERHO, JACOBO APHESBERHO y PABLO PEREZ CARRERO la superficie aproximada de TRECE MIL SETECIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS (13.750 ha.), constituida por legua b y mitad Este legua c, Lote 23 y leguas a, b, c y d, Lote 24, Fracción A, Sección B-I, al precio de PESOS LEY 18188 UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ LEY 18188 1,42) la hectárea, en consecuencia el valor total de venta ascendió a la suma de PESOS LEY 18188 DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ LEY 18188 19.525)».-

Artículo 2°.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 1244/21, el que quedará redactado de la siguiente mane-

ra: «Artículo 1°.- Otórgase Título de Propiedad a favor de la señora MARTA ALICIA GUZA DNI N° 12.047.319, de conformidad con lo prescripto por la Ley I N° 157 del Digesto Jurídico, sobre la superficie de TRECE MIL QUINIENTAS DIECISIETE HECTÁREAS, CUARENTAY SIETE ÁREAS, UNA CENTIÁREA (13.517 ha., 47 a., 01 ca.), determinada por el Lote 24a, Fracción A, Sección B-I, DEPARTAMENTO GASTRE, de esta Provincia».-

Dto. N° 432 10-05-22

Artículo 1°.- Designase al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut como titular de las acciones de la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSPA S.A.) en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. en la sede Social sita en Marcelo T. de Alvear N° 590, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la empresa y se tendrá por cumplida con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.

Dto. N° 434 10-05-22

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2022, en la Jurisdicción 8, SAF. 303 -SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 435 10-05-22

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, en la Jurisdicción 8, SAF. 31 - SAF Subsecretaría de Energía, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 436 10-05-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración

Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000,00) en la Jurisdicción 30, S.A.F. 301-SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 2, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 30, S.A.F 30 - SAF Ministerio de Economía y Crédito Público y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 437 10-05-22

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2022, la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES (\$318.000.000,00) en la Jurisdicción 8, SAF. 301- SAF Administración de Vialidad Provincial y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$45.000.000,00) en la Jurisdicción 62, SAF 62 – SAF Ministerio de Hidrocarburos, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 438 10-05-22

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir del 01 de mayo de 2022, la designación del señor Matías Maximiliano BAIS (M.I. N° 31.244.746 - Clase 1984) al cargo de Personal de Gabinete rango Director General de la Secretaría General de Gobierno, otorgada mediante Decreto N° 567/21.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 01 de mayo de 2022, a la señora Marcela Fabiana DOMINGUEZ (M.I. N° 20.913.608- Clase 1969) y al señor Alejandro Horacio MARTINEZ (M.I. N° 22.255.008 - Clase 1971) en el cargo Personal de Gabinete en la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La funcionaria Marcela Fabiana DOMINGUEZ (M.I. N° 20.913.608 – Clase 1969) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario y el señor Alejandro Horacio MARTINEZ (M.I. N° 22.255.008 - Clase 1971) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción: 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF: 10 - Programa: 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobier-

no - Actividad: 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno, Ejercicio 2022.-

Dto. Nº 439 10-05-22

Artículo 1º.- RECHAZASE el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Gustavo Oscar DOMINGUEZ, D.N.I.: 22.495.642, contra la Resolución N° 01491-AVP-2017 de fecha 02 de Junio de 2017.

Artículo 2º.-CONFIRMAR la Resolución N° 01491-AVP-2017 de fecha 02 de Junio de 2017.

Artículo 3º.- DEVUELVANSE las actuaciones a la Administración de Vialidad Provincial.-

Dto. Nº 440 10-05-22

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), que serán abonados en DOS (2) cuotas iguales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa, representada por su Intendente, señor Miguel Ángel GOMEZ (D.N.I 20.236.496), con destino al mejoramiento de dependencias públicas.-

Artículo 2º.- El aporte no reintegrable otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.68; Partida 5.86: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2022.-

Artículo 4º.- Autorízase al Área de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda a transferir los fondos del aporte no reintegrable conforme lo establecido en el presente Decreto.-

de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.587.014,34) en concepto de intereses de la Serie LXXXI Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MILLONES (\$270.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$17.908.767,12) en concepto de intereses de la Serie LXXXII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo III que integra la presente Resolución.

Artículo 4º.- Páguese a Caja de Valores S.A., la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES (\$225.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$9.949.848,03) en concepto de intereses de la Serie LXXXIII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo IV que integra la presente Resolución.

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses la suma de \$111.176.588,39 y en la partida 7.1.2.01 por la porción correspondiente a la amortización la suma de \$ 417.010.000 Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2022.

ANEXO I

**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE LXXVIII Clase 2 A 182 DÍAS V/N \$ 390.000.000**

Vencimiento: 22 de abril de 2022.

Amortización: \$ 390.000.000.

Período de intereses: desde el 22 de octubre de 2021 hasta el 22 de abril de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 41,0% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 204,438356164384

Importe total a abonar intereses: \$ 79.730.958,90.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 107 20-04-22

Artículo 1º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES (\$390.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$79.730.958,90) en concepto de intereses de la Serie LXXVIII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES DIEZ MIL (\$27.010.000) en concepto de amortización y la suma

ANEXO II**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE LXXXI Clase 2 A 128 DÍAS V/N \$ 27.010.000**

Vencimiento: 22 de abril de 2022.

Amortización: \$ 27.010.000.

Período de intereses: desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 22 de abril de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a la tasa fija nominal de 37,50% y (ii) el valor nominal dividido por el Tipo de Cambio de Integración más un interés nominal anual del seis por ciento (6%) y multiplicando el resultado por el Tipo de Cambio Final menos el valor nominal.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 132.80319664001

Importe total a abonar intereses: \$ 3.587.014,34.

ANEXO III**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE LXXXII Clase 1 A 56 DÍAS V/N \$ 270.000.000**

Vencimiento: 22 de abril de 2022.

Amortización: \$ 270.000.000.

Período de intereses: desde el 25 de febrero de 2022 hasta el 22 de abril de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 42,25% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 2,40%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 66.3287671232877

Importe total a abonar intereses: \$ 17.908.767,12.

ANEXO IV**LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SERIE LXXXIII Clase 1 A 37 DÍAS V/N \$ 225.000.000**

Vencimiento: 22 de abril de 2022.

Amortización: \$ 225.000.000.

Período de intereses: desde el 16 de marzo de 2022 hasta el 22 de abril de 2022.

Tasa de interés que se aplica: en la fecha de vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor

entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 42,00% y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento no inclusive, MAS un margen fijo del 2,40%.

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 44.221546803653

Importe total a abonar intereses: \$ 9.949.848,03.

Res. N° 108**20-04-22**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie LXXXV Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 485.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 100/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 31 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2022.
- d) Fecha de Emisión y liquidación: 22 de abril de 2022.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 23 de mayo de 2022.
- g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 47,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no

inclusive, más un margen fijo del 3,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de mayo de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXV Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie LXXXV Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS CINCO MILLO- NES (\$ 305.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 100/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 95 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 22 de abril de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 26 de julio de 2022.

g) Amortización: integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 48,50%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 5,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 26 de julio de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXV Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 como el producido de las mismas

están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- EMÍTASE la Serie LXXXV Clase 3 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 100/22-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 154 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 20 de abril de 2022.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 22 de abril de 2022.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 23 de septiembre de 2022.

g) Amortización: integra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 48,50%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 5,50% (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 23 de septiembre de 2022. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurri-

dos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto. Las ofertas recibidas que no contengan Margen Aplicable solicitado (el «Margen Aplicable Solicitado») serán adjudicadas al Margen Aplicable que la Provincia del Chubut determine en razón de las ofertas recibidas que contengan el Margen Aplicable Solicitado.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie LXXXV Clase 3 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anti-

cipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie LXXXV Clase 3 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

Res. N° 114

25-04-22

Artículo 1°.- Consólidese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con LIBERTADOR FACTORING S.A.(C.U.I.T 30-71452895-1) en virtud de la cesión de derechos realizada por CPC S.A. (CUIT 30-59865201-1), la cual asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.281.656,60) de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Reconózcase en concepto de intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución, a LIBERTADOR FACTORING S.A (C.U.I.T 30-71452895-1) la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$13.157.417,15).

Artículo 3°.- La deuda consolidada en el Artículo 1° y los intereses reconocidos en el Artículo 2° serán abonados de acuerdo al cronograma detallado en el Anexo III de la presente Resolución y lo dispuesto en el Artículo 4° in fine de la Resolución N° 293-21-EC.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2° de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3- Fuente de Financiamiento 1.11- en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2022.

ANEXO I

CUIT	Razón Social	SAF	Detalle de la Deuda	Deuda Original	Estado	Fecha de mora	INTERESES (ART N° 12, 13 Y 14 LEY VII N° 82)	CAPITAL	DEUDA ACTUALIZADA LEY VII N° 82 CAPITAL + INTERESES	N° Orden de Pago Capital
3,0715E+10	LIBERTADOR FACTORING S.A.	Min. de Infraes., Plan. y Ss. Púb.	Construcción de Muro y Camino Costero en la Zona del Hospital Alvear - Comodoro Rivadavia	11.281.656,33	Verificado - Impulsación Vigente	16/11/2017	-	11.281.656,33	11.281.656,33	1564259
TOTAL								11.281.656,33	11.281.656,33	

ANEXO II

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN FINANCIERA

LIBERTADOR FACTORING S.A CUIT 30-71452895-1 LEY VII 82°			
FECHA	Tasa Aplicable (1)	Intereses Compensatorios	Deuda al 28-02-2018
03/06/2019			\$ 11.281.656,33
03/09/2019	52,9000%	\$ 1.504.262,06	
03/12/2019	58,2750%	\$ 1.639.093,30	
03/03/2020	44,7875%	\$ 1.259.732,15	
03/06/2020	32,1000%	\$ 912.794,18	
03/09/2020	26,2750%	\$ 747.157,74	
03/12/2020	29,6375%	\$ 833.610,09	
03/03/2021	33,8125%	\$ 940.588,78	
03/06/2021	34,0500%	\$ 968.244,29	
19/04/2022	44,0000%	\$ 4.351.937,57	
Total intereses compensatorios		\$ 13.157.417,15	
TOTAL		\$ 24.439.073,48	

(1) Corresponde a la Tasa Aplicable definida por el Artículo 2° de la Resolución 293/21-EC.-

Resolución 293/21-EC - Artículo 2°: A las deudas a consolidar-incluidos los intereses previstos por los Artículos 12°, 13° y 14° de la Ley VII N° 82-mayores de PESOSUN MILLÓN (\$1.000.000) se les reconocerán los siguientes intereses:

a) Entre el 03 de junio de 2019 y el 03 de junio de 2021, se aplicarán las condiciones establecidas en el artículo 27° de la Ley

VII N° 82. La tasa de interés aplicable se determinó como el promedio aritmético simple de la tasa de interés BADLAR Bancos

Privados para depósitos a plazo fijo de más de PESOSUN MILLÓN (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, calculado considerando las tasas promedio publicadas por el Banco Central de la República Argentina desde los SIETE (7) y hasta los TRES (3) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés, quedando establecidas de tal forma las siguientes tasas de interés: (i) entre el 3 de junio de

2019 y el 2 de septiembre de 2019 inclusive: 52,9000%, (ii) entre el 3 de septiembre de 2019 y el 2 de diciembre de 2019 inclusive: 58,2750%; (iii) entre el 3 de diciembre de 2019 y el 2 de marzo de 2020 inclusive: 44,7875%; (iv) entre el 3 de marzo de 2020 y el 2 de junio de 2020 inclusive: 32,1000%; (v) entre el 3 de junio de 2020 y el 2 de septiembre de 2020 inclusive: 26,2750%; (vi) entre el 3 de septiembre de 2020 y el 2 de diciembre de 2020 inclusive: 29,6375%; (vii) entre el 3 de diciembre de 2020 y el 2 de marzo de 2021 inclusive: 33,8125% y (viii) entre el 3 de marzo de 2021 y el 2 de junio de 2021 inclusive: 34,0500%

b) A partir del día 3 de junio de 2021 y hasta CINCO (5) días hábiles anteriores como máximo a la fecha de la Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público que consolide lo deuda la tasa de interés aplicable será la tasa que aplique el Banco del Chubut S.A., para el descuento de documentos comerciales a treinta (30) días en pesos o la que en un futuro la sustituya, tomándose como base un año de trescientos sesenta y cinco (365) días.-

Fecha de liquidación de intereses: 19-04-2022.-

ANEXO III

Libertador Factoring S.A. CUIT 30-71452895-1 Ley VII 82°	
N° Cuota	Monto Cuota
1	\$3.491.296,21
2	\$3.491.296,21
3	\$3.491.296,21
4	\$3.491.296,21
5	\$3.491.296,21
6	\$3.491.296,21
7	\$3.491.296,21
Total	\$24.439.073,48

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-129 10-05-22**

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el agente VERA CARDENAS, Foito Alfredo (M.I. N° 18.805.736 - Clase 1946), a partir del 01 de junio de 2021, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría I - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Sede del Ministerio de Educación, designado mediante Acta Paritaria Homologada por Resolución N° 613/18, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-130 10-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la agente FERNANDEZ, Lidia Ibaña (M.I. N° 13.922.046 - Clase 1961), a partir del 01 abril

de 2020, al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, de la Escuela N° 70 de la localidad de Facundo, designada mediante Decreto N° 1046/14, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-131 10-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LUNA, Silvia Adriana (M.I. N° 17.779.654 - Clase 1966), en un (1) cargo Director Titular en la Escuela N° 207 jornada simple de Trelew, a partir del 01 de noviembre 2020, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-132 10-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente THOMAS Patricia Beatriz (M.I. N° 17.737.200 - Clase 1966), a partir del 01 de Diciembre de 2020, en un (1) cargo Maestro de Grado Hospitalario en la Escuela N° 304, jornada simple de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-133 10-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CHAVEZ, Nora Marisa (M.I. N° 17.644.171 - Clase 1966), en dos (2) cargos Maestro Especial de Música Titulares de doce (12) horas en las Escuelas N° 431 y N° 433 ambos establecimientos educativos de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de enero de 2021, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

Res. N° XIII-134 10-05-22

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente HEREDIA, Gabriela Inés (M.I. N° 22.774.501 - Clase 1972) en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 34 de Comodoro Rivadavia, a partir del 11 de noviembre de 2019, por razones particulares.

Artículo 3°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**Res. N° 128 06-05-22**

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Publicidad dependiente de la Subsecretaría de Información Pública a suscribir el contrato de servicios con la Señorita CONTRERAS, Yamila Giuliana CUIT N° 27-36718677-7, por el servicio de diseño de multimedia.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$440.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 129 **09-05-22**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno a anticipar fondos bajo la modalidad de gastos a rendir a favor del agente TEJADA, José Ángel (D.N.I. N° 13.922.685) - Clase II - Categoría 16 Planta Permanente de la mencionada Dirección General de Administración hasta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00), de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 608-SGG-2021.-

Artículo 2°.- El monto correspondiente al anticipo de fondos autorizado por medio del artículo 1° de la presente Resolución será destinado para abonar la transferencia por cambio de titularidad y domicilio del vehículo Toyota Hilux 4x4, pick-up, Dominio PAD-332.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 –SAF 10 – Programa 1 – Actividad 01 – Inciso 3.8.9 – Ejercicio 2022 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 130 **09-05-22**

Artículo 1°.-EXCEPTÚESE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° Punto 1) de la Ley N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- RECONOCER a partir del 1° marzo del año 2022 y hasta la fecha del presente, la contratación directa realizada por la Dirección General de Reconocimientos Médicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Enlace de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora ROSSO, Blanca Elizabeth (DNI N° 25.581.949).-

Artículo 3°.- APRÚEBESE la contratación directa con la Señora ROSSO, Blanca Elizabeth (D.N.I. N° 25.581.949), bajo la modalidad de locación de servicios con el objeto de realizar exámenes pre ocupacionales, visado de certificados médicos por ausencia laboral en licencias de corta y larga duración en la región y realización de juntas médicas a fin de evaluar las diferentes patologías que aquejan a los agentes en la administración pública y educación en la Dirección General de Reconocimientos Médicos de la ciudad de Puerto Madryn, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1514-SGG-2021.-

Artículo 4°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 1.11. - Ejercicio 2022.-

Res. N° 131 **10-05-22**

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la

deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2021 con la firma «REINHART STEINE» (C.U.I.T. N° 24-25882043-2), con domicilio constituido en calle Benito Fernández N° 465 de la Ciudad de Rawson, correspondiente a la adquisición de CUATRO (4) placas institucionales las cuales fueron utilizadas para los actos inaugurales de obra en el Marco del 126° Aniversario de la localidad de Corcovado con presencia de Autoridades Provinciales, el día 22 de noviembre del año 2021.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL (\$156.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2022 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 133 **11-05-22**

Artículo 1°.- RECONOCER Y APROBAR como de legítimo abono la deuda pendiente con firma AIRE URBANO S.R.L., CUIT 33-71223554-9, por la Publicidad solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública dependiente de la Secretaría General de Gobierno, en concepto de: auspicio del programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00 hs. a 09.00 hs. por FM 91.9 de la ciudad de Trelew durante el mes de agosto del año 2021 según Orden de Compra de Publicidad N° 39395 y auspicio del programa «Resumen de noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00 hs. a 14.00 hs. por FM Total 92.5 de la ciudad de Puerto Madryn durante el mes de agosto del año 2021 según Orden de Compra de Publicidad N° 39396, auspicio del programa «Cadena Total» emitido de lunes a viernes de 07.00 hs. a 09.00 hs., por FM 91.9 de la ciudad de Trelew durante el mes de octubre del año 2021 según Orden de Compra de Publicidad N° 39705, auspicio del programa «Resumen de Noticias» emitido de lunes a viernes de 12.00 hs. a 14.00 hs. por FM 92.5 de la ciudad de Puerto Madryn durante el mes de octubre del año 2021 según Orden de Compra de Publicidad N° 39706 y auspicio del programa «Tarde de Resumen» emitido de lunes a viernes de 19.00 hs. a 20.00 hs. por FM 92.5 de la ciudad de Puerto Madryn durante el mes de octubre del año 2021 según Orden de Compra de Publicidad N° 39707.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2021 con la firma AIRE URBANO S.R.L. por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente y que asciende, a la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1 - U.G.11999 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2022.

DECLARACIÓN**HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT****DECLARACIÓN Nº 005 /22-HL.
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARA:**

Artículo 1°. - La Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia, ante la nueva situación epidemiológica que vive la provincia, arbitre las medidas necesarias para que, con respeto a los protocolos sanitarios particulares, se elimine el sistema de turnos para la concurrencia a los diversos organismos judiciales en el territorio provincial.

Artículo 2°. - Remitir copia de la presente Declaración al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°. - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS.

RICARDO DANIEL SASTRE
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO
Secretaría Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Rawson, 14 Febrero de 2022.

VALERIA ESQUIROZ
Secretaria de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución Nº 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDO ESTEBAN SALSO, DNI 10.146.551 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SALSO, FERNANDO ESTEBAN S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000590/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ALMIRON NORMA en los autos caratulados «ALMIRON NORMA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 000585/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 12 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ORTIZ DORA ELIZABETH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ORTIZ, Dora Elizabeth - Sucesión ab-intestato» (Expte 000737/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de VILLEGAS AMÉRICO en los autos caratulados «VILLEGAS Américo S/Sucesión ab-intestato» (Expte Nº 000168/2022), mediante edic-

tos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 11 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO ALBERTO MORENO, DNI 12.593.651 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MORENO, EDUARDO ALBERTO S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000675/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAYUN CARLOS SALVADOR en los autos caratulados «CAYUN Carlos Salvador S/Sucesión Testamentaria» (Expte N° 000730/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Mayo 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CAROZONI OFELIA HAYDEE en los autos caratulados «CAROZONI Ofelia Haydee S/Sucesión ab-intestato»

(Expte N° 000149/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 09 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FUERTES LIDIA en los autos caratulados «FUERTES, Lidia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000071/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 09 de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVERA LUIS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVERA, Luis Sucesión ab-intestato (Expte. 000205/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 23 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo ROLINHO, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SILVA LUIGI para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «SILVA, Luigi S/Sucesión ab-

intestato» Expte. N° 000610/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS JOSÉ ISIDORO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVAS, José Isidoro y Otros – Sucesión ab-intestato (Expte. 000612/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, abril 22 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANCHEZ MARÍA ESTHER SILVIA en los autos caratulados «SANCHEZ María Esther Silvia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000178/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 12 de 2022.-

DIEGOR. DOPAZO

Secretario de Refuerzo

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CASAS, JOSE

HUMBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Casas, Jose Humberto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1703/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ

Secretaria

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINS Roberto Luis para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MARTINS, Roberto Luis S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000526/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REYES ISLA ULISES OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REYES ISLA, Ulises Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000601/2022). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BLAS Tomas Boris en los autos caratulados «BLAS Tomás Boris S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000165/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 13 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga por subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, MARCOS LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Carrizo, Marcos Lorenzo S/Sucesión abintestato» Expte. N° 1793/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GARCIA EDUARDO DANIEL y CALDERON CERDA NILZA DEL CARMEN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «GARCIA, EDUARDO DANIEL Y NILZA DEL CARMEN CALDERON CERDA S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°001600/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, de diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VASQUEZ JORGE RICARDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Vasquez, Jorge Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N°000498/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE RAUL SOSA DNI 7.330.206 e IRMA CLAUDINA SOTO DNI 5.397.032 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SOSA, José Raúl y SOTO, Irma Claudina S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000637/2022).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga – Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE EMILIO PAZ DNI 5.541.812 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «PAZ, José Emilio S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000589/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de

Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, junio de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores del ROBERTO HUENCHUQUIR e INES VIDAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUENCHUQUIR Roberto y VIDAL, Inés S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 610/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 23-05-22 V: 26-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIAABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) A herederos y acreedores de MORTELLO ANTONIO MICHELE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Mortello Antonio Michele S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000163/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 13 de 2022.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PLACER FERNANDO RUBÉN en los autos caratulados «PLACER Fernando Rubén S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000044/2022), mediante edictos

que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 09 de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIAABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAPIMAN TORIBIO en los autos caratulados «RAPIMAN Toribio S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000193/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 12 de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FARA JUAN en los autos caratulados «FARA Juan S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000140/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 21 de 2022

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SELEME ANTONIO JUAN y ZUAIN, LUCÍA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 237/2022), ha ordenado publicar edictos por TRES días en un diario local en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 de C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Secretaría, Puerto Madryn, 17 de mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, en los autos caratulados «SANHUEZA, JUAN MIGUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 232/2022), ha ordenado publicar edictos por TRES días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5)

Secretaría, Puerto Madryn, 16 de mayo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaría

I: 24-05-21 V: 27-05-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N°505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de refuerzo a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en autos: «FLORES Narcisa S/Sucesión testamentaria y ab-intestato», (Expte. 138/2022), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NARCISA FLORES; para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 13 de Mayo de 2022.-
Publicación: UN DÍA.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaría de Refuerzo

P: 24-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea GARCIA ABAD, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de AP IWAN IRMA MABEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «AP-IWAN IRMA MABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000166/2022) mediante edictos que se publicaran por

TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, mayo 13 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN GUILLERMO LOPEZ, DNI 7.330.165 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOPEZ, JUAN GUILLERMO S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000206/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, abril de 2022

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARANDA, JULIO CESAR para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados «ARANDA Julio Cesar S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1777/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaría
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, Secretaría de Refuerzo a cargo

de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en autos caratulados: «FERREIRA Roberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 587/2018) cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don ROBERTO FERREIRA para que se presenten a ejercer derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el «Boletín Oficial», en los estrados del Juzgado y en los tableros del

Juzgado de Paz de Trevelin.
Esquel, Mayo 13 de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 24-05-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JEFTIMOVICH ROSA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «JEFTIMOVICH, Rosa S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000218/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de RODRIGUEZ OLGA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Rodríguez Olga S/Sucesión Ab-intestato» (Expte. 000152/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 17 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Auxiliar Letrada

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Nancy N. Arnaudo, Jueza Subrogante, cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de HUGHES NILDA EDITH para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «HUGHES Nilda Edith S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000091/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, abril 01 de 2022.-

Dra. SAMANTA FELMAN
Auxiliar Letrada

I: 24-05-22 V: 27-05-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Celeste Ariet, cita y emplaza al Sr. HÉCTOR ENRIQUE CUEVAS a presentarse a estar a derecho en autos. «Cuevas, Héctor Enrique s/ Ausencia con presunción de fallecimiento», Expte. N° 000511/2019.-

El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.-

Lago Puelo, Chubut, a los 11 días del mes de abril de 2022.-

VERONICA PALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 25-04, 24-05, 24-06, 25-07, 25-08 y 23-09-22

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro.1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650 Piso 2do. de ésta ciudad, a cargo por Subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaria Nro. 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados VICENTE FEDERICO C/ BARRIENTOS LAURA ROXANA S/ EJECUTIVO Expte. Nro. 82/2018 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 28 de MAYO de 2022 a las 13,00 hs en calle Olegario Andrade 644 B° General Mosconi, de ésta ciudad, el siguiente bien automotor, Dominio GIY-532, Modelo año 2007, Marca Volkswagen, SURAN 60B, Tipo Sedán 5

Puertas, Motor Volkswagen Nro. BAH914019 Chasis Volkswagen Nro. 8AWPB45Z07A316874, en el estado en que se encuentra. La subasta se efectuará al CONTADO, SIN BASE y al MEJOR POSTOR, SEÑA 10% a cuenta del precio, COMISION 5% a cargo del comprador, Sellado del Boleto: 1,2 % todo en el acto de la subasta. SALDO DEL PRECIO: Pagadero dentro de los CINCO 5 DIAS de notificado al comprador de la aprobación de la subasta. El bien adeuda en la Municipalidad local impuestos del automotor periodos 04/2015 a 12/2018 por un monto de \$ 17.530,98 y periodos 11/2019 al 10/2021 por la suma de \$ 16.982,24, en el Juzgado de Faltas Nro. 3 registra Acta de infracción Nro. 535872 por la suma de \$ 1.500,00, D.N.I. de la demandada Nro. 27.198.205. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el Art. 15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por la Ley 14.467 (texto ordenado por la Ley 22.977, bajo el apercibimiento de lo normado por la misma norma legal. INFORME: TE. 2974753579.-

Comodoro Rivadavia de Mayo del 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 23-05-22 V: 24-05-22

TORSA S.R.L. CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas de la sociedad denominada Torsa S.R.L., que por Instrumento Privado fecha 25/08/2022. Cedente: Miguel Jeremías RUIZ, con D.N.I. N° 28.076.043, argentino, nacido el 8/8/1980, comerciante, domiciliado en calle El Chubut N° 2041, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Cesionario: Pablo Martín TORRES, con D.N.I. N° 25.011.028, argentino, nacido el 2 de abril de 1976, comerciante, soltero, domiciliado en calle Andino Cayelli N° 1203, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Que el CEDENTE, transfiere a título de cesión a favor del CESIONARIO la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales, de la mencionada sociedad, de \$1.000 valor nominal cada una, las que son aceptadas por la parte cesionaria. Como consecuencia de la cesión el capital social queda suscripto e integrado conforme lo siguiente: Pablo Martín TORRES, 90 cuotas sociales, de \$1.000 cada una, y Jeremías Miguel RUIZ, 10 cuotas sociales, de \$1.000 cada una.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-05-22

KALA S.R.L. CONSTITUCIÓN

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada KALA S.R.L. por Instrumento Privado 21/04/2022 – 04/05/2022. Socios: Leonardo Carlos CANOBRA AZOCAR, argentino, nacido el 28 de Mayo de 1976, de 45 años de edad, de estado civil casado, titular del DNI N° 25.138.710, de profesión chofer guincherero, y Patricia Alejandra SALINAS, argentina, nacida el 02 de Junio de 1981, de 40 años de edad, de estado civil casada, titular del DNI Número 28.637.247, de profesión ama de casa, ambos domiciliados en calle Base Petrel N° 515, Barrio Don Bosco, Kilómetro 8, de esta Ciudad.- Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Sede Social: calle San José de Jachal N° 618, de esta Ciudad.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta y distribución de artículos electrodomésticos, electrónicos, telefónicos, calefacción y refrigeración, relojes, aparatos de gimnasia, muebles y demás productos del hogar, productos y servicios de Hardware y Software, insumos, accesorios, productos de electrónica y artículos afines a los rubros de informática y/o computación, y similares; b) explotación de concesiones gastronómicas, cafeterías, confiterías, restaurantes, panaderías, bares, cervecerías, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas con o sin delivery; fabricación, elaboración, distribución, compra, venta y consignación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad; y demás actividades afines a la gastronomía; y c) otorgar, aceptar, ejercitar mandatos, representaciones, comisiones y franquicias vinculadas a alguna, algunas y/o todas las actividades indicadas precedentemente, Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones inherentes al mismo, así como los actos jurídicos que se consideren necesarios, siempre que ellos estén relacionados directamente con el objeto sin más limitaciones que las de la Ley de Sociedades Comerciales y el presente contrato, teniendo la sociedad en consecuencia, plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, contratar con terceros, dar y tomar bienes en arrendamiento, siendo esta enunciación ejemplificativa y no limitativa.- Plazo de duración: 99 años.- Capital Social: de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-), representado por cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de acuerdo al siguiente detalle a) el Socio Leonardo Carlos CANOBRA AZOCAR suscribe el cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de cincuenta mil (\$ 50.000.-); y b) la Socia Patricia Alejandra SALINAS suscribe el cincuenta

por ciento (50%) es decir la cantidad de cincuenta por ciento (50%) es decir la cantidad de cincuenta (50) cuotas de valor nominal \$ 1.000.- cada una, es decir la suma de cincuenta mil (\$ 50.000.-).- Administración: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más Gerentes, que podrán ser socios o no, quienes actuarán en forma individual, conjunta o indistinta, por tiempo indeterminado.- Gerentes: Leonardo Carlos CANOBRA AZOCAR y Patricia Alejandra SALINAS.-

Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-05-22

**SEI-CR. S.R.L
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la sociedad denominada Sei-CR S.R.L que por Instrumento Publico de Fecha 23/03/2022. Socios: José Daniel VALDEBENITO, con D.N.I. N° 20.237.066, nacido el 6/5/1968, electricista correo electrónico y Marisa Tamara MANSILLA, con D.N.I. N° 30.936.483, nacida el 8/8/1984, comerciante, correo electrónico, ambos argentinos y domiciliados en calle Granaderos N° 3375 de esta ciudad. Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut. Plazo de duración: Su duración es de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la prestación de servicios eléctricos y a la construcción, pudiendo importar y exportar. Para ello podrá, verbigracia: a) Comercializar, instalar y reparar aparatos de uso doméstico o industrial, accesorios y suministros eléctricos. Realizar el armado y montaje de instalaciones y equipos eléctricos. b) mediante el proyecto, cálculo, dirección y ejecución de todo tipo de obras civiles e industriales para el sector público o privado. Construcción y comercialización de materiales. Obras sanitarias, desagües, calefacción y aire acondicionado; estudios y proyectos; asesoramiento técnico; la construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellas para las que las leyes requieren facultades expresas. El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000),

dividido en 1.000 (1000) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: José Daniel VALDEBENITO 500 cuotas de valor nominal \$ 1.000, cada una y Marisa Tamara MANSILLA 500 cuotas de valor nominal \$1.000, cada una. Cada socio integra en este acto el 25% del capital que suscribe en efectivo, lo que hace un total integrado de \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El saldo deberá ser integrado dentro del plazo de Ley. DIRECTORIO. ADMINISTRACIÓN. COMPOSICIÓN. La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución. El ejercicio social cierra el 30 de marzo de cada año. Designar Gerente al socio José Daniel VALDEBENITO, quien obligará a la sociedad con su sola firma. Establecer la sede social y el domicilio fiscal en calle Granaderos N° 3375 de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-05-22

**«SUARBAZ S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Constitución de la Sociedad denominada SUARBAZ S.R.L., que por fecha de instrumento público, de fecha 20 de Enero de 2021. Socios: Juan Pablo BAZTAN, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Suarez, titular del DNI número 22.199.209, nacido el 21/06/1.971, comerciante, domiciliado en calle Bouchardo N°1.550, de esta ciudad; y la señora Patricia Verónica SUAREZ, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan José Villavicencio, titular del DNI número 20.238.052, nacido el 30/11/1.968, comerciante, con domicilio en calle Teniente Levalle N°575, de esta ciudad, Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; Plazo de duración: 99 años; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: A) Podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de proyectos civiles, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, urbanizaciones, complejos turísticos, obras públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mix-

tos, estructuras de hormigón armado, con todo tipo de materiales y procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios.- B) Podrá realizar fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. Mediante la elaboración de metales ferrosos y no ferrosos; fundición de maleables, de fierros y de aceros especiales y de aleación; forja y laminación de fierros, aceros y otros metales, trefilación y rectificación de fierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. La compra, venta, importación o exportación, de productos metalúrgicos, metales ferrosos, y no ferrosos, fierros y aceros especiales y de aleación, pudiendo actuar como agente, representante, o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores.- C) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo y minera.- D) Compra, venta, alquiler y modificación de trailers.- E) Compra y venta mayorista y minorista, comercialización, y distribución de productos alimenticios y de almacén, bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos, especias y aceites.- F) Compraventa, almacenaje, distribución y comercialización de leña, carbón y todos sus derivados.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan Pablo BAZTAN, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; la socia Patricia Verónica SUAREZ, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- Domicilio social y fiscal: Calle Bouchardo N°1563 de esta ciudad.- Gerente General: Patricia Veronica SUAREZ.- Balances: La sociedad practicará Balance General el día 30 de Diciembre de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-05-22

CONTACTOS TRAVEL S.R.L MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Modificación de Contrato, por Instrumento Publico de fecha 19/08/2021, Escritura 414, Folio N° 1132, clausula segunda: La sociedad tendrá por objeto

dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación o asociada con terceros, al desarrollo de las siguientes actividades principales: A) Hormigón y Áridos: fabricación, elaboración y comercialización por sí o por terceros de todo tipo de hormigones, áridos y morteros. Explotación directa o indirecta mediante instalación, compra, venta, locación o sublocación de toda clase de plantas de hormigones y/o canteras; B) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer.- C) Transporte de personal, de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria, líquidos, sólidos, y/ o gaseosos.- D) Vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. E) Turismo: Comercialización de servicios y pasajes turísticos; comprendiendo la intermediación de pasajes turísticos; comprendiendo: La intermediación de pasajes aéreos, terrestres y marítimos, tanto de cabotaje como internacionales, por cuenta propia, y/o por cuenta y orden de terceros, la organización de grupos de vacaciones, en el orden local, provincial, nacional, y/o internacional, ya sea con pasajes incluidos o san ellos, la intermediación de servicios turísticos por cuenta propia y orden de terceros; la organización de charters (viajes) aéreos, terrestres y/o marítimos, tanto punto a punto como itinerarios predefinidos, la contratación de servicios anexos para pasajeros y/o clientes propios como de terceros, como asistencia médica seguros de accidentes de viajes y/u otros fines. F) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, aportes de capitales o de persona empresas, o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constituir o dar hipotecas, prendas, cauciones reales y toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto. Conceder créditos para financiar la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o términos. Constituir toda clase de fideicomisos exceptuando los que impliquen un ofrecimiento al público para conseguir la finalidad perseguida, pudiendo actuar como sujeto fiduciante o fideicomitente, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto social la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos que considere convenientes, relacionados con su objeto, celebrar toda clase de contratos civiles y/o comerciales, adquirir y disponer de toda clase de bienes, inclusive los registrables, operar con instituciones bancarias, sin más limitación que las establecidas por las disposiciones legales vigentes. Estas actividades cuando así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por el presente contrato social, siendo aprobado por unanimidad. Las restantes

cláusulas son ratificadas sin modificaciones.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 24-05-22

TRIBUNAL ELECTORAL

PARTIDO DESPERTAR RAWSENSE

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados «PARTIDO DESPERTAR RAWSENSE s/Reconocimiento» (Expte. N° 1444-P-2021), en fecha 23 de marzo de 2021 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «PARTIDO DESPERTAR RAWSENSE» (art. 8 Ley XII N° 9).

I: 24-05-22 V: 27-05-22

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Las Plumas, que el Sr. Carlos Anibal Peralta, propietario de la Estancia «El Álamo», ha solicitado renovación de permiso de derecho de uso de agua pública con fines de Uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 12.441.600,00 m3/año (1,00 l/ha.s), para su utilización de riego de 400,00 has., durante los meses de octubre a abril, y permiso de derecho de uso de agua pública para Uso Pecuario, en un caudal aproximado de 4.491,33 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 387 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Lote 22a, Fracción C, Sección B-I, Departamento Mártires, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE DERECHO USO DE AGUA PUBLICA (USO AGRÍCOLA) – CARLOS ANIBAL PERALTA - ESTABLECIMIENTO «ELALAMO» — LOCALIDAD DE LAS PLUMAS, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPT. 0660 AÑO 2021-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 12 de mayo de 2022.

Ing. ARIEL ROQUE YUVONE
Subadministrador
De Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua
A/C Instituto Provincial del Agua

I: 20-05-22 V: 24-05-22

EDICTO

«CONSORCIO 5 DE OCTUBRE» LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Directiva del «Consortio 5 de Octubre» llama a Asamblea General para el día 28 de Mayo a las 16hs, en instalaciones de Vialidad Nacional sito en la calle Martin Cutillo 246 de la Ciudad de Trelew con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1 - Exposición gestión de las Subcomisiones
- 2 - Designación Agrimensor
- 3 - Actualización Cuota Societaria
- 4 - Tratamiento Artículo 21° del Estatuto
- 5 - Temas Varios

ANA MARIA PAOLASINI
Presidenta

HUGO PRIETO
Secretario

I: 23-05-22 V: 26-05-22

Asociación Personal del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

La Asociación del Personal Del Instituto de Seguridad Social y Seguros (APISSyS), CONVOCA a todas/os sus afiliadas/os a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas en el salón del club de empleados del ISSyS, ubicado en Pasaje Los Andes 1391 de la ciudad de Trelew. La que en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto vigente y a efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación Balances correspondientes a los años 2016-2017-2018-2019-2020 y 2021.

Lugar y Fecha: Rawson, Chubut 19 de Mayo de 2022
Por Comisión Directiva:

NAZARENO BARCELÓ
Secretario de Hacienda
APISSyS
DARIO ROBERTS
Secretario Gremial
APISSyS

I: 23-05-22 V: 26-05-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y
PLANIFICACIÓN SUBSECRETARIA DE
PLANIFICACIÓN**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22

Obra: Construcción Subcomisaria en Barrio Solanas
Presupuesto Oficial: Pesos Cincuenta y dos millones
ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno con sesenta y
un centavos (\$52.184.091,61)

Garantía de oferta: Pesos Quinientos Veintiún mil
ochocientos cuarenta y uno (\$ 521.841,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos Cincuenta y
dos millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y uno
con sesenta y un centavos (\$ 52.184.091,61)

Especialidad: Arquitectura

Lugar de emplazamiento: Puerto Madryn

Plazo de ejecución: Trescientos Sesenta (360) días
corridos

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-
nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público –
25 de Mayo 550 – Rawson, en horario administrativo
hasta dos días hábiles antes de la fecha del acto de
apertura.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planifica-
ción, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis Cos-
ta 360 – Rawson.

Entrega de Pliegos: Dirección General de Planifi-
cación, Estudios y Proyectos de Infraestructura - Luis
Costa 360 – Rawson en horario administrativo contra
presentación de comprobante de pago.

Presentación de propuestas: El día Jueves 16 de
Junio de 2.022 hasta las 10:00 en la Dirección Gene-
ral de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraes-
trutura, sita en Calle Luis Costa Nº 360 de la ciudad
de Rawson – Provincia del Chubut, ó en su defecto
hasta las 11:00 horas en el mismo lugar del acto de
apertura.

ACTO DE APERTURA: Nota: se informa a los
posibles interesados en participar del presente lla-
mado a Licitación, que se **EL ACTO DE APERTURA
DE SOBRES** para el Día Jueves 16 de Junio de
2022 a las 11:00 en el Ministerio de Infraestructura,
Energía y Planificación, sito en calle 25 de Mayo
Nº 550 de la Ciudad de Rawson – Provincia del
Chubut

Expediente Nº 0001451-MIEP-22

I: 23-05-22 V: 30-05-22

**ARGENTINA
PRESIDENCIA**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Llamado a Licitación

Objeto: Terminación de construcción de Escuela de
Nivel Inicial Nº 484 - Cerro Radal

LICITACIÓN PÚBLICA 02/22

Presupuesto Oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millo-
nes Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Cin-
cuenta y Ocho con 88/100 (\$65.634.558,88).

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta exigida: 1 % del Presupuesto
Oficial

Fecha de apertura: 21 de junio de 2022, a las 11:00
hs.

Lugar: Sala Microcine del Ministerio de Educación
- 9 de Julio 24, Rawson.

Plazo de entrega: Hasta inicio del acto de apertu-
ra.

Valor del pliego: \$10.000,00

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección General
de Bienes

Reales, Servicios y Planificación de Infraes-
trutura - Mariano Moreno 443, Rawson -
ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación - Progra-
ma 46

I: 19-05-22 V: 02-06-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

**AVISO IMPORTANTE
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/22**

Se informa que la fecha de apertura de sob-
res de la Licitación Pública Nº 06/22: «RENOVA-
CIÓN CAÑERÍAS MAESTRAS Y REDES DE DISTRI-
BUCIÓN ZONA CENTRO ETAPA 1», se ha
reprogramado para el día VIERNES 3 DE JUNIO, en
el horario de 11.00 horas, en el Teatro del Muelle
de la ciudad de Puerto Madryn, conforme Resolu-
ción Nº 720/22 S.H.

I: 17-05-22 V: 24-05-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

VIALIDAD NACIONAL – 90 AÑOS

**AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A
LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica
la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la
siguiente Licitación Pública Nacional:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46.0039-LPU22.

OBRA: De Conservación Mejorativa:
«Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente,
Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas,

y Señalización Vertical» – Ruta Nacional N° 1S40 - Tramo: Emp. R.P. N° 6 – Emp. R.N. N° 40 (EX R.N. N° 258) – Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. N° 6) – Km. 246,59 (Pte. Río Chubut) – Provincias: Río Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$ 4.945.310,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 de Junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 20-05-22 V: 27-05-22

**REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Dirección General de Administración**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 02/22-EC.-
Expediente N° 441/2022- EC**

Objeto del Llamado: «Adquisición de equipamiento informático para

Dirección General de Catastro e Información Territorial».-

Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – Avda 25 de mayo 550 – Planta Baja –03 de junio de 2022 – 11.00 hs

Presupuesto Oficial: PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 2.565.000)

Garantía de Oferta: PESOS Veinticinco mil seiscientos cincuenta (\$ 25.650) - Uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial.

Garantía de Adjudicación: Cinco por ciento (5%) del Valor Adjudicado.

Plazo de Entrega: Los bienes deberán entregarse dentro de los veinte (20) días de notificada la

adjudicación

Valor del Pliego: PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000) – Adquisición mediante depósito bancario en Cta. Cte. N° 200213-017-0 – Banco del Chubut S.A. – Casa Matriz

I: 20-05-22 V: 26-05-22

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

**Provincia del Chubut
Licitación Pública Nacional N° 06/2.022
Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN PLAYON
MULTIDEPORTIVO TREVELIN – PARAJE LOS
CIPRESES**

Presupuesto Oficial: La presente Licitación se conformará de dos (2) renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Obras y Trabajos que estará conformada por: Trabajos Preliminares, Movimientos de Suelo, Hormigón, Piso, Cercado e Instalación Eléctrica; Renglón 2: Equipamiento, según se detalla a continuación:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL
1	OBRAS Y TRABAJOS	\$ 11.883.351,80
2	EQUIPAMIENTO	\$ 846.304,01

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.729.655,81).

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 24 de junio de 2022 – 11:00 horas

Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Situaciones de la Municipalidad de Trevelin ubicada en el 1° Piso- Ala Sur del Edificio del Centro Cívico Municipal sito en Avenida Raúl Ricardo Alfonsín y Holdich de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$ 127.296,56 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS).

Consulta y Venta de Pliegos: Municipalidad de Trevelin con domicilio en la Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, Chubut de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs y/o 35viviendas.trevelin@gmail.com

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL)

I: 24-05-22 V: 31-05-22

MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO
-Provincia de Chubut-

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2022

Objeto: «Adquisición de Indumentaria Operativa de trabajo para Agentes de La Municipalidad de Lago Puelo».

Presupuesto Oficial: \$ 4.329.700,00.- (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTOS Y CINCO CIENTOS CON 00/100 CVS)

Fecha y Hora de Apertura de Ofertas: 30 de mayo

de 2022, 10:00 Hs.

Lugar de Apertura de Ofertas: Municipalidad de Lago Puelo, con domicilio en la Av. 2 de Abril s/n de la localidad de Lago Puelo.

Monto de la Garantía de la Oferta: \$43.297,00.- (PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 CVS)

Consulta de Pliegos: Municipalidad de Lago Puelo
Monto de Pliegos: \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100 CVS)

I: 24-05-22 V: 26-05-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00